



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MPLC/A

Quillabamba, 21 de febrero de 2025

#### VISTOS:

El Informe N°018-2025-RECC-RO-SGTTSV-GSP/MPLC de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Residente de Obra – Proyecto de Semaforización, Informe Técnico N° 003-2025/GSP/AJOV/MPLC de fecha 12 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe Técnico N° 003-2025-OPMI-MAL/MPLC de fecha 13 de febrero de 2025, emitido por el Jefe (E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 089-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Informe N° 0147-2025-ASC/OGPP/MPLC de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 00098-2025-OGAJ-MPLC de fecha 20 de febrero de 2025, emitido por el Director General de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 001289 de Gerencia Municipal, de fecha 21 de febrero de 2025, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa”;

Que, conforme al artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local; el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos administrativos a través de las Resoluciones de Alcaldía y dictarlos con sujeción a las leyes, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley antes referida;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” N° 001-2019-EF/63.01, artículo 15° Priorización de la Cartera de Inversiones del PMI, numeral 15.2) establece que, “Las inversiones priorizadas son ordenadas en el MPMI según su estado de avance en el Ciclo de Inversión, de acuerdo al siguiente orden de prelación.: 1.-Las Inversiones en proceso de liquidación o aquellas por iniciar liquidación cuya ejecución física ha concluido. 2.-Las inversiones en ejecución física que culminen en el año 1 de la programación multianual de inversiones. 3.-Las inversiones en ejecución física que culminen sucesivamente en los años 2 y 3 de la Programación Multianual de Inversiones. 4.- Las inversiones en ejecución física cuya culminación exceda el periodo de la Programación Multianual de Inversiones. 5.- Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente completo y vigente. 6.-Las inversiones sin ejecución física y que cuenten con expediente técnico o documento equivalente en proceso de elaboración. 7.-Las inversiones sin ejecución física ni financiera que cuenten con aprobación o viabilidad vigente. Según corresponda. Las IOARR aprobadas se programan en el PMI mediante su registro en el MPMI con el código único correspondiente, el cual se asigna a través del registro del Formato N° 07-C; Registro de IOARR. 8.-Las inversiones que se encuentren en formulación y evaluación. 9.-Las inversiones que se encuentren registradas en el Banco de Inversiones como ideas. Las ideas de inversiones, previo al registro en la cartera de inversiones del PMI, deben registrarse en el Banco de Inversiones en el Formato N° 05-A. Registro de idea de Proyecto o Programa de Inversión o en el Formato N° 05-B; Registro agregado de ideas del IOARR, según corresponda con el registro de los referidos formatos se genera un código de idea para el registro de las inversiones en el PMI;

Que, la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su artículo 11° Medidas de Gasto de inversión, en su numeral 11.1) señala: “Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda”;

Que, el numeral 34.1) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, numeral 34.1) establece que, “El Crédito Presupuestario se destina, exclusivamente a la finalidad para la que haya sido autorizado en los presupuestos, o la que resulte de las modificaciones presupuestales aprobadas conforme al presente Decreto Legislativo”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 151-2024-MPLC de fecha 19 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de la Municipalidad Provincial de La Convención para el año fiscal 2025, por un monto total de S/ 116,936,045.00 (Ciento Dieciséis Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Cuarenta y cinco con 00/100 soles), el mismo que fue promulgado con Resolución de Alcaldía N° 760-2024-MPLC/A de fecha 19 de diciembre de 2024;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Servicios Públicos N° 035-2024-GSP-MPLC de fecha 19 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura, se APRUEBA el expediente técnico modificado N°09, por Ampliación de Plazo N° 09 por 116 días calendarios, del Proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2314741;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°103 -2025-MPLC/A**

Que, mediante Informe N°018-2025-RECC-RO-SGTTSV-GSP/MPLC de fecha 10 de febrero de 2025, el Ing. Richard E. Callo Catunta, Residente de Obra – Proyecto de Semaforización, se dirige al Gerente de Servicios Públicos, solicitando mayor asignación presupuestal para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2314741, por el monto de S/ 698,517.77 soles, siendo necesaria dicha asignación para concluir con las metas trazadas, así mismo para la adquisición e instalación de los equipos semáforos en las 16 intersecciones contempladas en el expediente técnico, de la igual forma para otras actividades relacionadas con la conclusión del proyecto;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025/GSP/AJOV/MPLC de fecha 12 de febrero de 2025, el Mg. Angel Jaime Orduña Ventura Gerente de Servicios Públicos, solicita Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, para el PIP: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2314741, secuencia Funcional:(0052) por un monto de S/ 698,517.77 soles (Seiscientos noventa y ocho Mil Quinientos diecisiete con 17/100 soles), para la culminación de la ejecución física de la actividad programada en el expediente técnico de la inversión, mediante propuesta de Modificación Presupuestal entre Proyectos;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2025-OPMI-MAL/MPLC de fecha 13 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Angel Laura Mejía, Jefe (E) de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, informa respecto a las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de Inversiones en el PIM 2025, señalando que la inversión solicitada para modificar cumple con las condiciones correspondientes de acuerdo al orden de prelación establecidos en los literales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 del numeral 15.2 del artículo 15° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para garantizar la continuidad de la ejecución de la inversión (Habilitado): “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2314741, en concordancia con la normatividad vigente y las condiciones requeridas en las “Medidas en materia de modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático”, de conformidad al artículo 09 y 11 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, por tanto emite Opinión Favorable a la solicitud de Modificación Presupuestal Programática, para las siguientes inversiones:

**INVERSION HABILITADORA**

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Estado de Inversión	PIM 2025 (S/)	PIM Solicitado	Nuevo PIM 2025 (S/)
1	2489714	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	EJECUCION FISICA	1,200,000.00	698,517.77	501,482.23
<b>TOTAL</b>					<b>698,517.77</b>	

**INVERSION HABILITADA**

N°	Código Único	Nombre de la Inversión	Estado de Inversión	PIM 2025 (S/)	PIM Solicitado	Nuevo PIM 2025 (S/)
1	2314741	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO	EJECUCION FISICA	6,926.00	698,517.77	705,443.77
<b>TOTAL</b>					<b>698,517.77</b>	

Que, mediante Informe N° 089-2025-MLM/OP/OGPP/MPLC de fecha 17 de febrero de 2025, el Econ. Miguel Angel Laura Mejía, Jefe de la Oficina de Presupuesto, informa sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático de Tipo N° 003 “Créditos Presupuestales y Anulaciones Internas”, solicitada por la Gerencia de Servicios Públicos según el Informe Técnico N° 003-2025/GSP/AJOV/MPLC, el cual sustenta la necesidad de la disponibilidad de recursos para el proyecto con secuencia funcionales 052, requiriendo asignación presupuestal según lo programado en gastos mensualizados por el importe total de S/698,517.00 (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete con 00/100 soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, por lo que, emite Opinión Favorable a la propuesta de modificación correspondiente, la cual se encuentra dentro de los lineamientos para efectuar modificaciones en materia de inversiones aprobada con la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, así mismo adjunta Nota N° 000305 para la modificación presupuestal entre proyectos, la misma que detalla a continuación:

**CUADRO DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE TIPO N° 003 “CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES INTERNAS”**

TIPO	PRODUCTO PROYECTO	PROYECTO	ANULACION	CREDITO
INVIERTE	2489714	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	698,517.00	
INVIERTE	2314741	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO		698,517.00
<b>TOTAL</b>			<b>698,517.00</b>	<b>698,517.00</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2025-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 0147-2025-ASC/OGPP-MPLC de fecha 17 de febrero de 2025, el Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite Opinión Favorable al expediente de asignación de mayores créditos presupuestarios mediante Modificación Funcional Programática para el proyecto Habilitado: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2314741, para su posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe Legal N° 00098-2025-OGAJ-MPLC, de fecha 20 de febrero de 2025, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila Director General de Asesoría Jurídica, **opina** que, es **PROCEDENTE** la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programática**, para el proyecto de inversión “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2314741, por el importe total de **S/698,517.00 (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete con 00/100 soles)**, solicitado por la Gerencia de Servicios Públicos como Unidad Ejecutora de Inversión, con el objetivo de brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión del proyecto priorizado en la cartera de proyectos e incorporarlos al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2025, conforme al detalle que obra en el presente informe;

Que, mediante Proveído N° 001289 de fecha 21 de febrero de 2025, la Gerencia Municipal, dispone a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión de acto Resolutivo de Alcaldía;

Por estas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables a la materia vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Asignación de Mayores Créditos Presupuestarios mediante **Modificación Presupuestaria efectuadas en el Nivel Funcional Programático en el Programa Multianual de Inversiones (PIM) – 2025**, para el proyecto de inversión (Habilitado): “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con CUI N° 2314741, por el importe de **S/698,517.00 (Seiscientos noventa y ocho mil quinientos diecisiete con 00/100 soles)**, conforme al siguiente detalle:

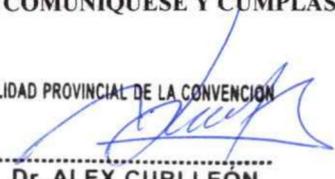
TIPO	CUI	PROYECTO	ANULACION HABILITADOR	CREDITO HABILITADO
INVIERTE	2489714	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LA PLATAFORMA INFORMÁTICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION, DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO	698,517.00	
INVIERTE	2314741	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEMAFORIZACION Y SEÑALIZACION VIAL DE LAS PRINCIPALES INTERSECCIONES DE LOS SECTORES 1,2,3,5,7,8 Y 9, DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO		698,517.00
TOTAL			698,517.00	698,517.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto, y demás áreas involucradas de la Entidad, el cumplimiento de la presente resolución conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

CC:  
ALCALDIA  
GM  
OGPP  
OPMI  
OP  
GSP  
OTIC  
AGROPECUARIO